

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA. Maicao, veintisiete (27) de dos mil veintiuno (2021) - En la fecha, le informo a la señora Juez, que se recibió el pasado 25 mayo de 2021 escrito por parte del apoderado de los demandantes, donde solicita en base a la respuesta dada por la superintendencia financiera de Colombia, se oficie a la Central de Valores de Colombia S.A., con el fin de que certifique si existen portafolios de inversión a nombra del causante JORGE LEONEL SARMIENTO ORTÍZ.. Sírvase proveer.

ORIGINAL FIRMADO
EDILBERTO GALARZA VILLALOBOS
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MAICAO
DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA

Maicao, Junio dos (02) de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	SUCESION INTESTADA.
PROVIDENCIA	AUTO INTERLOCUTORIO
DEMANDANTE	ROSARIO DE JESÚS DEAVILA CERPA
CAUSANTE:	JORGE LEONEL SARMIENTO ORTIZ.
RADICACIÓN:	444303184001-2021-00035-00.

Visto el informe secretarial que antecede y atendiendo que el apoderado de la demandante solicita oficiar a la entidad DEPOSITO CENTRAL DE VALORES DE COLOMBIA S.A. (DECEVAL S.A.) para que certifique la existencia de los portafolios de inversiones y reposición de intereses generados desde el 25 de julio del año 2014 a la fecha, además del capital de los dineros que tiene en custodia a nombre del señor JORGE LEONEL SARMIENTO ORTIZ (Q.E.P.D.) identificado con cedula de ciudadanía 1.124.032.381 expedida en maicao, apoyándose en la circular externa No. 041 del 23 de julio de 2014 emanada de esa entidad, este juzgado accede a dicha petición y ordena oficiar para alleguen la información aquí solicitada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,

(ORIGINAL FIRMADO)
YENI ALEXANDRA LOAIZA ALZATE